

Corte Suprema condena a nueve militares por sustracción de menor y secuestro calificado en caso Paine

La Segunda Sala Penal de la Corte Suprema dictó sentencia definitiva en el denominado caso Paine, episodio Escorial Cerro Chena, que investiga los crímenes cometidos respecto de Juan Guillermo Cuadra Espinoza (26) y Carlos Manuel Ortiz Ortiz (18), ambos obreros agrícolas, e Ignacio del Tránsito Santander Albornoz (17), estudiante secundario, ocurridos entre septiembre y octubre de 1973, a manos de militares de dotación de la Segunda Compañía de Fusileros de la Escuela de Infantería de San Bernardo.

Los ministros Manuel Antonio Valderrama, Leopoldo Llanos, Jean Pierre Matus y los abogados integrantes Leonor Etcheberry y Carlos Urquieta, rechazaron todos los recursos de casación presentados por la defensa de los condenados y confirmaron las penas de Jorge Eduardo Romero Campos, Alfonso Faúdez Norambuena, José Hugo Vásquez Silva y Jorge Fernando Reyes Cortés, de 15 años y un día de presidio mayor grado máximo; y de Escipión Pedro Escobar Norambuena, Carlos Enrique Durán Rodríguez, Carlos del Tránsito Lazo Santibáñez, Jorge Segundo Saavedra Meza y Víctor Reinaldo Sandoval Muñoz, de 10 años y un día de presidio mayor en grado medio, todos como autores del delito de sustracción de menor agravada respecto de Ignacio del Tránsito Santander Albornoz y como autores de secuestro calificado, en grado consumado, de las otras dos víctimas.

De acuerdo a la investigación del caso, los tres jóvenes fueron detenidos desde sus domicilios y trasladados a la unidad militar, donde fueron fusilados los días 5 y 6 de

octubre de 1973. Los cuerpos de Cuadra Espinoza y Ortiz Ortiz fueron trasladados al Servicio Médico Legal y luego sepultados en el Patio 29 del Cementerio General. En tanto, a la fecha, se desconoce el paradero del cuerpo del menor Ignacio del Tránsito Santander Albornoz.

Para el abogado querellante Nelson Caucoto este fallo es “tremendamente importante, porque hace justicia a 3 jóvenes de Paine, martirizados y ejecutados al margen de la ley por militares de la Escuela de Infantería de San Bernardo el año 1973. Este fallo condenatorio es una forma de reparación para los familiares de las víctimas, los que no han dejado de exigir justicia desde el primer día”, sostuvo.

Caucoto indica que “el máximo tribunal de la República, en forma unánime, ha confirmado el trabajo realizado por la Sra. Ministra de la Corte de San Miguel, Marianela Cifuentes. Es destacable y ejemplar el trabajo de los tribunales de justicia en este caso, y en los restantes episodios que comprende el Caso Paine, pues han impedido que hechos tan graves queden impunes y han sancionado a los autores de los mismos”, señaló.

En junio de 2023 familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados de Paine solicitaron al presidente de la Corte Suprema apurar la tramitación de las causas todavía pendientes de los distintos episodios del “Caso Paine”, ad portas de cumplirse 50 años de ocurridos los hechos que enlutaron esa localidad, siendo este el último caso que quedaba a la espera del pronunciamiento del máximo tribunal.

Los hechos

“1° Que, el 24 de septiembre de 1973, en el asentamiento El Escorial de la comuna de Paine, soldados de dotación de la Segunda Compañía de Fusileros de la Escuela de Infantería de San Bernardo, comandada por el Capitán Jorge Romero Campos, a cargo del Sub Teniente Osvaldo Andrés Magaña Bau -actualmente fallecido-, detuvieron, sin derecho, entre otros, a Juan

Guillermo Cuadra Espinoza e Ignacio del Tránsito Santander Albornoz, de 17 años.

2° Que, tras su detención, Cuadra Espinoza y Santander Albornoz fueron

trasladados al campo de prisioneros de la Escuela de Infantería de San Bernardo, situado al interior del Cerro Chena, a cargo del Capitán Víctor Pinto Pérez -actualmente fallecido- y el Teniente Alfonso Faúndez Norambuena, lugar en el que además se desempeñaba el Sub Teniente Carlos Walter Kyling Schmidt y el Teniente de Carabineros Sergio Heriberto Ávila Quiroga, sitio en que se les mantuvo ilegalmente encerrados.

3° Que, posteriormente, el día 2 de octubre de 1973, en el asentamiento El Escorial de la comuna de Paine, soldados de la Segunda Compañía de Fusileros de la Escuela de Infantería de San Bernardo, comandada por el Capitán Jorge Romero Campos, a cargo del Sub Teniente Osvaldo Andrés Magaña Bau, detuvieron, sin derecho, a Carlos Manuel Ortiz Ortiz.

4° Que, igualmente, tras su detención Ortiz Ortiz fue trasladado al campo

de prisioneros de la Escuela de Infantería de San Bernardo, ubicado al interior del Cerro Chena, a cargo del Capitán Víctor Pinto Pérez y el Teniente Alfonso Faúndez Norambuena, lugar en el que se le mantuvo ilegalmente encerrado.

5° Que finalmente, Juan Guillermo Cuadra Espinoza, Ignacio del Tránsito

Santander Albornoz y Carlos Manuel Ortiz Ortiz fueron fusilados al interior del referido lugar los días 5 y 6 de octubre de 1973, respectivamente, tras lo cual los cuerpos de Cuadra Espinoza y Ortiz Ortiz fueron remitidos al Servicio Médico Legal y, luego fueron sepultados en el Patio 29 del Cementerio General, desconociéndose hasta la fecha el paradero

del cadáver de Ignacio del Tránsito Santander Albornoz.”

PAINÉ EL ESCORIAL SUPREMA (1)